



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, Julio veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Se allega memorial poder por parte de Yesid Méndez Tamayo, en su calidad de ejecutado dentro del proceso ejecutivo de alimentos, mediante el cual confiere poder al abogado James Florencio Viveros León, portador de la TP N° 64.127 del C.S.J., para que se le reconozca personería para actuar en el presente proceso.

Seguidamente, el abogado James Florencio Viveros León requiere copia del expediente digitalizado, por ser procedente su solicitud, dicho link se enviará a su correo electrónico.

En atención a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente el contenido del escrito allegado por el Dr. James Florencio Viveros León para que obre, conste y surta el efecto pertinente dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos.

SEGUNDO. RECONOCER personería jurídica al Dr. James Florencio Viveros León identificado con la CC N° 16.625.733 de Cali - Valle y portador de la TP N° 64.127 del CSJ, para que actúe en representación del Sr. Yesid Méndez Tamayo en las voces y para los efectos del poder a él conferido.

TERCERO. POR SECRETARÍA envíese el expediente digitalizado a la parte ejecutada para su conocimiento.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ

FAMILIA 006 ORAL
JUZGADO DE CIRCUITO
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08446f006015fe7731d3338d0fa76c4e5942f7d95d8cd9afb7cfec998a39780**
Documento generado en 28/07/2021 09:33:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>